



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria	META 0056
Actividad del POI:	SEGURIDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO (PINTURA, BROCHA, THINNER Y LIJA), PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

I. FINALIDAD PUBLICA

Con la adquisición del bien se busca preservar y mejorar el estado de los espacios de áreas verdes dentro del camposanto, garantizando un entorno digno, ordenado y respetuoso para la comunidad.

II. ANTECEDENTES

En atención al compromiso institucional de ofrecer servicios públicos de calidad y mantener espacios que reflejen respeto y dignidad, se ha determinado la necesidad de proceder con la compra de materiales de mantenimiento para las áreas verdes del cementerio.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir los materiales necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes del cementerio, con el fin de garantizar un entorno limpio, ordenado, seguro y respetuoso, que contribuya al adecuado funcionamiento del cementerio y a brindar un espacio digno para el descanso de los fallecidos y la visita de sus familiares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Prevenir el deterioro de los espacios verdes mediante el mantenimiento regular y adecuado, reduciendo los riesgos asociados al abandono o descuido de estas áreas.
- Contribuir al bienestar de los visitantes y familiares de los difuntos, ofreciendo un espacio limpio, seguro y digno para la reflexión y el homenaje.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

N°	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	8	UNIDAD	LIJA PARA PULIR MADERA N° 120
2	12	GALON	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO
3	1	GALON	PINTURA TRAFICO COLOR NEGRO
4	1	GALON	PINTURA ESMALTE COLOR CAOBA
5	4	UNIDAD	THINNER X 1Gal
6	4	UNIDAD	BROCHA 4 in
7	4	UNIDAD	BROCHA 6 in

**CARACTERISTICAS A TECNICAS:**

**LIJA PARA PULIR MADERA N° 120**

Granos: 120.

Dimensión: 230x280mm.

Compuesto con grano de óxido de aluminio de grado P.



**PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO**

Envase de hojalata de 1 Gl. (3.785 L.), lata 18 lt aprox. cilindro de 55 Gl aprox.



**PINTURA TRAFICO COLOR NEGRO**

Envase de hojalata de 1 Gl. (3.785 L.), lata 18 lt aprox. cilindro de 55 Gl aprox.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



PINTURA ESMALTE COLOR CAOBA

Envase de hojalata de 1 Gl. (3.785 L.), lata 18 lt aprox. cilindro de 55 Gl aprox.



THINNER x 1Gal

Envase de plástico lechoso de 1 Gl. (3.785 LT) envase de plástico de 1L., cilindro de 55 Gl.



BROCHA 4 in

Ancho 4"

Largo de cerdas expuestas 55 mm

Espesor de brocha 16 mm





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

**BROCHA 6 in**

Ancho 6"

Largo de cerdas expuestas 61 mm

Espesor de brocha 19 mm



**CONDICIONES DE OPERACIÓN:**

No corresponde

**ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)**

**EMBALAJE:**

No corresponde

**ROTULADO:**

No corresponde

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**



- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

**ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

**SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO**

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)**

**V. GARANTIA COMERCIAL**

No corresponde

**VI. MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>
<b>PERFIL DE PROVEEDORES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas</li><li>➤ Ruc activo y habido.</li><li>➤ RNP vigente.</li><li>➤ Empresas del giro de negocios</li><li>➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado</li><li>➤ Tener CCI para el pago</li></ul> La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)</b> <b>Lugar:</b> El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa <b>Plazo:</b> El plazo de entrega del bien será 3 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b> La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
<b>XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.
<b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b> <b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:  $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso. En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.
<b>XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)</b> Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

<b>XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.
<b>XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>
<b>Declaración del Proveedor</b>  El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.  Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.  Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.
<b>XVII. RESOLUCION DE CONTRATO</b>
Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP  
S.S.P.M.A

  
Sandra G. Marca Sotomayor  
SUB GERENTE

Firma y Sello del Área Usuaría